



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



RESOLUCION DE GERENCIA No. 0158 -2025-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 05 JUN. 2025

VISTOS:

Informe Legal N°267-2025-AL-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°993-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°006-2025-ABG-CCFZ-EL/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, INFORME N°308-2025-AC-SGPCUAT-GDUAAT/GM/MPMN; Expediente N°2518919 promovido por el administrado FRANKLIN JOEL FERNANDEZ MANCHEGO, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. No. 194 de la Constitución Política del Per, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades como órganos de gobernó local, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el inmueble inscrito en la presente partida registral N°11028932, cuya transferencia obra en el RUBRO C0001 será destinada para fines de vivienda, obligándose el comprador (titular del predio) a efectuar las construcciones necesarias y en caso de incumplimiento dentro del plazo legal , será causal de rescisión de la adjudicación del terreno REVERTIENDOSE A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, sin obligación de devolver el precio recibido. Todo ello en merito según consta en la CLAUSULA SETIMA de la ESCRITURA PUBLICA de fecha 09/04/2013, otorgada ante NOTARIA PUBLICA Noemi Leticia Fernández Jiménez en la ciudad de Moquegua.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN – Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del programa municipal de vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de fecha 29 de abril del 2016, señala en el artículo 25° Levantamiento de Cargas y Gravámenes, indicando los siguientes requisitos: a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) partida registral del lote de terreno. Asimismo, señala que la anotación de cargas y gravámenes solo será cancelada mediante Resolución de Gerencia expedida por la autoridad administrativa. De igual forma señala que, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial verifica el cumplimiento de la ejecución de obras de construcción de naturaleza permanente en un área no menor de 40m2 en el terreno, ejecutado en un plazo de 02 años de otorgado el título de propiedad, así como que hayan transcurrido diez años desde el otorgamiento del título de propiedad sin que se haya enajenado y/o arrendado el inmueble transferido, asimismo, que no exista el abandono del lote en el mismo plazo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
¡Bienestar para todos! Gestión 2023 – 2026



Que, mediante el Informe N°308-2025-AC/SGPCUAT/GDUAAT/MPMN, de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. Marcelino Loayza, encargado del Área de Catastro de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, señala que es procedente el levantamiento de cargas y gravámenes, en vista que han cumplido con todo lo dispuesto en el literal b) del artículo 25° de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN- REGLAMENTO DE ADJUDICACION DE LOTES DE TERRENO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO.

Que, mediante INFORME N°993-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2025, el Abg. Julio Armando Valdez Naventa, señala que es procedente declarar el levantamiento de cargas y gravámenes establecidos en la partida electrónica N°11028932, debiendo disponerse la emisión de la resolución correspondiente y su evaluación a registros públicos para inscripción en SUNARP.

Que, mediante Informe Legal N°67-2025-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de junio del 2025, el Abg. Lilian Guisel Humire Cuayla, es de opinión que se declare PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado FRANKLIN JOEL FERNANDEZ MANCHEGO identificado con DNI N°46732749, respecto al levantamiento de cargas y gravámenes del predio con PE N°11028932, ubicado en Pampas de San Antonio Sector A-3 MZ N Lote 19, ubicado en el Centro Poblado San Antonio, Sector A-3, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Que, tal como indica la Partida Registral N°11028932, en el rubro de cargas y gravámenes, la carga del administrado, siendo estos los descritos en los párrafos precedente, habiéndose cumplido con los mismos, de igual forma, el administrado ha cumplido con los requisitos requeridos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **LEVANTAMIENTO DE CARGAS Y GRAVAMENES**, respecto a la partida Registral N°11028932 - del predio ubicado en la Mz N, Lote N°19, Sector A-3, ubicado en el Centro Poblado de San Antonio, Sector A-3, Distrito de San Antonio, de propiedad del administrado FRANKLIN JOEL FERNANDEZ MANCHEGO, ello de conformidad con lo expuesto en los considerados de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, la notificación de la presente resolución al administrado en su domicilio establecido, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN CUTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL